



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 446

VISTO:

El expediente N° 4128-42652-N-05 (Alc. 1), iniciado por la Dirección Regional La Plata del Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.), solicitando se contemple la posibilidad de suscribir Convenio de Canon por empleado administrativo para la Delegación radicada en el Distrito, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 153 del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón se autorizó al Departamento Ejecutivo a firmar el respectivo convenio para la instalación de la aludida Delegación,

Que la Ordenanza sancionada y promulgada no contempla la delegación al Ejecutivo Municipal para la firma del convenio en cuestión, la Dirección de Asesoría Letrada de esta Municipalidad, en su dictamen, expresa que corresponde ampliar las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo en la Ordenanza N° 153,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la


Carina M. Biroulet
SECRETARIA
H.C.D. DE PTE. PERÓN


Silvina M. Rodriguez
PRESIDENTE
H.C.D. DE PTE. PERÓN



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

ORDENANZA N° 446

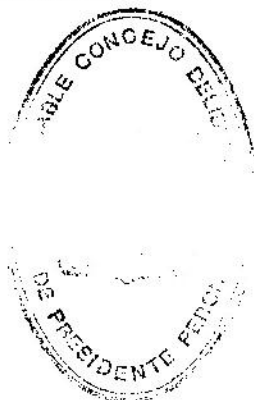
ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio con el Instituto Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (I.O.M.A.), a fin de percibir canon mensual por la afectación de agente municipal como empleado administrativo para la Delegación establecida en la Ciudad de Guernica, Partido de Presidente Perón.-

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil cinco.


Carina Mañel Biraubet
SECRETARIA




Silvana M. Rodriguez
PRESIDENTE

Guernica, 01 de diciembre de 2005.-

VISTO:

La Ordenanza N° 446 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 30 de noviembre de 2005;

Por ello:

El Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

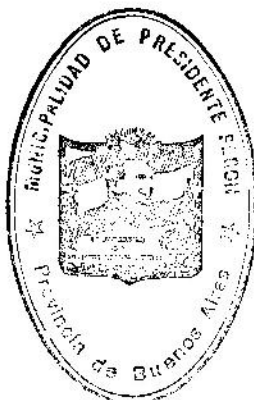
ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 446.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 1093-


Dr. ANDRÉS OSCAR TORRES
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Presidente Perón




ALFONSO AMBAL RECUEIRO
Intendente Municipal
Municipalidad de Presidente Perón